



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2017-ANA-AAA.CZ-ALA.CV

Santa Ana, 25 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 157083-2016, tramitado por el señor Rolando Mendoza Serrano, identificado con DNI N° 04964012 en su calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del mencionado comité y de su primer consejo directivo. Esta organización se ubica en el sector Ayunay Alto y Medio, distrito Maranura, provincia La Convención, departamento Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y para la elaboración de sus Estatutos;

Que, si bien es cierto que con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se crea la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a fin de implementar la Recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, efectuada en el Informe Técnico N° 017-2017-ANA-DGOIH-FORUA, el reconocimiento administrativo de la comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;





Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2017-ANA/AAAXII.UV/ALA-LC, del 30 de marzo 2017, se reconoció al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, periodo comprendido entre el 1 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017 en atención a la solicitud de registro CUT 21023-2017. El Consejo Directivo, quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo Directivo	Nombre de Usuario	N° DNI
Presidente	Sr. Rolando Mendoza Serrano	04964012
Vicepresidente	Sr. Artemio Bocangel Montes	24969556
Secretario	Sr. Julián Uscamayta Minaya	24969232
Tesorero	Sr. Juan Merma Estombelo	24997460
Primer Vocal	Sr. Wilmar Bocangel Pumacahua	46012041
Segundo Vocal	Sr. Cecilio Uscamayta Saire	24967016

Que, mediante Informe Técnico N° 64-2017-ANA-AAA.CZ-/ALA.CV.AT/RGAC se concluye que el expediente administrativo de CUT N° 157083-2016, presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° numeral 22.1, del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, para el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, perteneciente al ámbito administrativo de la Administración Local de Agua La Convención y de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, conformado por los usuarios que utilizan las aguas conducidas por el sistema de riego del sector Ayunay Alto y Medio y que la infraestructura hidráulica en operación está compuesta por 01 bocatoma, sistema de conducción y distribución, beneficiando a 29 usuarios de agua, integrándose al Subsector Hidráulico Río Chinche Mandor del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 783-2016-ANA-AAA XII.UV y; opina además por rectificar el error material consignado en la Resolución Administrativa N° 013-2017-ANA/AAAXII.UV/ALA-LC, en lo que respecta a que debió primeramente reconocer al mencionado comité de usuarios y posteriormente reconocer a su consejo directivo período 2017-2018, por lo que resulta necesario emitir nueva resolución que contenga un orden administrativo concurrente, es decir, que primero debe de reconocerse a esta organización de usuarios y complementariamente reconocer a su consejo directivo.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento y rectificar la instrucción del procedimiento administrativo que originó la emisión de la Resolución Administrativa N° 013-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC;

Que, en concordancia con el artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al artículo 201° de la Ley 27447 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Administración Local de Agua La Convención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 013-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC y consignar el siguiente texto: Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del sistema de riego del sector Ayunay Alto y Medio comprendido en el Subsector Hidráulico Río Chinche Mandor, ámbito administrativo de la Administración Local de Agua La Convención y de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba





Vilcanota.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio que ejercerá funciones para el periodo 2017-2018, está conforme por los siguientes usuarios:

Cargo Directivo	Nombre de Usuario	Nº DNI
Presidente	Sr. Rolando Mendoza Serrano	04964012
Vicepresidente	Sr. Artemio Bocangel Montes	24969556
Secretario	Sr. Julián Uscamayta Minaya	24969232
Tesorero	Sr. Juan Merma Estombelo	24997460
Primer Vocal	Sr. Wilmar Bocangel Pumacahua	46012041

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- MANTENER lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 013-2017-ANA/AAA XII.UV/ALA-LC, en lo que resulte aplicable y no contravenga la presente.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ayunay Alto y Medio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba-Vilcanota; asimismo a la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE URUBAMBA-CONVENCIÓN

Ing. Samuel Dohayre Moscoso
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA